



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00202083- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido por parte de la Directora del CePIA, de llevar a cabo la actividad: Taller "PDF, un salto al vacío (procesos compositivos desde la improvisación)"; correspondiente al proyecto CePIAabierto 2023-2024 "Perder la forma", los días Jueves 18 y viernes 19 de abril de 18 a 21hs en la Sala Jorge Díaz del CePIA, con un valor que incluye ambos días; de \$5.000 para participantes en escena y de \$3.000 para oyentes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se enmarca en los objetivos del Centro de Producción e Investigación en Artes, en cuanto a desarrollar propuestas de formación académica, atinentes a los proyectos de producción e investigación, enmarcadas en los fines y objetivos del Centro.

Que dicha actividad se da en el marco del Proyecto de Producción "Perder la forma", radicado en este centro por resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes RHCD-2022-312-E-UNC-DEC#FA, y su correspondiente rectificación: RHCD-2023-28-E-UNC-DEC#FA

Que la resolución N° 152/2014 del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad aprueba la creación de un fondo de ayuda económica para las presentaciones a público de los proyectos y actividades de producción y/o investigación, radicadas en el CePIA.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la realización de la actividad Taller "PDF, un salto al vacío (procesos compositivos desde la improvisación)", los días Jueves 18 y viernes 19 de abril de 18 a 21hs en la Sala Jorge Díaz del CePIA. Con un cupo máximo de 15 participantes (misma cantidad de oyentes) y mínimo de 10 participantes.

El valor de la cuota única con vencimiento el 22/04/2024 será de: \$5.000 para participantes en escena y de \$3.000 para oyentes.

ARTÍCULO 2°: Abonar a Silva Almeida Violeta, DNI: 42920356, del mencionado proyecto, en concepto de ayuda económica, el 80% (ochenta por ciento) del total recaudado en dicha actividad de acuerdo al artículo 3° de la resolución del H.C.D. N° 152/2014, correspondiéndole a la Facultad un 15% (quince por ciento) y a la Universidad Nacional de Córdoba un 5% (cinco por ciento), este último dispuesto por Ordenanza HCS N° 4/1995 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Imputar presupuestariamente los recursos y erogaciones derivadas de la presente actividad en la unidad presupuestaria y en la red programática correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en digesto electrónico de la UNC, comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, al CePIA y al Área Económica Financiera. Pase a Mesa de Entradas para notificar a el/la interesado/a y posterior remisión al CePIA.